

## INSTRUCCIÓN CEUCA/I01PRE/2024, DE 7 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE VETO A LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE ORGANIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

El artículo 26.2 del Reglamento del Consejo de Estudiantes establece que los miembros del Consejo de Estudiantes pueden plantear el veto de cada uno de los cargos designados, siendo este discutido en el Pleno del Consejo de Estudiantes.

Recibido un planteamiento de veto contra Dña. Lourdes Irene Riquelme Rodas como Vicepresidenta Primera de Organización, Comunicación y Contenidos, y dado que no existe un procedimiento para la ordenación de los planteamientos de los vetos, corresponde establecer el procedimiento por el que se desarrollará al artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes mediante la fórmula establecida en el artículo 25.1 del mismo Reglamento.

Es por ello por lo que establezco la presente Instrucción cuyo articulado es el que sigue.

### ARTÍCULO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN

1. Siguiendo el artículo 26.2.3. del Reglamento del Consejo de Estudiantes, la constitución del Pleno será en sesión única y siempre que estén más la mitad de los miembros de hecho del Pleno del Consejo.
2. El Pleno se celebrará únicamente de forma presencial el 11 de junio de 2024 en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Cádiz) a las 18:00 horas.
3. Alcanzadas las 18:00 horas, el Presidente del Consejo indicará que no está permitido entrar a la Sala de Conferencias, impidiendo la entrada a la Sala, hasta que el Secretario del Consejo no determine si existe el quórum necesario para iniciar la sesión y esta esté constituida.
4. A efectos de establecimiento del quórum, se tomarán como presentes únicamente a aquellos miembros que se encuentren en el interior de la Sala de Conferencias a las 18:00 horas y a aquellos miembros que hayan delegado su voto. Los miembros del Pleno deberán

acreditar su identidad con el Documento Nacional de Identidad, el Carné de Conducir, el Pasaporte o similares documentos de identificación para extranjeros ante el Secretario del Consejo de Estudiantes. No se tomarán como identificados a aquellas personas que no lo hagan con alguno de estos documentos, que presenten documentos caducados o que presenten documentos alternativos. En el caso de que una persona no presente acreditación de identidad y se encuentre en el interior la Sala de Conferencias, el Presidente del Consejo le indicará que debe abandonar la Sala.

5. Será constituida la sesión del Pleno cuando el Secretario certifique que se encuentran presentes más de la mitad de los miembros de hecho del Pleno. Atendiendo al artículo 26.2.2 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, si llegadas las 18:00 horas el Secretario certifica que no se encuentran presentes más de la mitad de los miembros de hecho del Pleno no se constituirá la sesión y se entenderá denegada la moción de censura.

## ARTÍCULO 2. PROCEDIMIENTO PARA EL DEBATE DEL VETO

1. El Sr. Heredia Roldán tendrá un primer turno de palabra sin limitación de tiempo para exponer los argumentos que se motivan en la moción de censura. Le seguirá un siguiente turno de la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes sin limitación de tiempo.

2. Terminado este primer turno, se procederá a un segundo turno con una limitación de 15 minutos para el Sr. Heredia Roldán y posteriormente de 15 minutos para la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes.

3. Terminado el segundo turno, se procederá a un primer turno cerrado de intervenciones de los miembros del Pleno que así lo soliciten, que estará limitado a 5 minutos por interviniente. Terminado este primer turno de intervenciones de los miembros del Pleno, se procederá a un turno de 15 minutos del Sr. Heredia Roldán y a un turno de 15 minutos de la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes.

4. Terminados los turnos anteriores, se abrirá un segundo turno de intervenciones de los miembros del Pleno que así lo soliciten, que estará limitado a 3 minutos por interviniente. Terminado este segundo turno de intervenciones de los miembros del Pleno, se procederá a

un turno de 8 minutos del Sr. Heredia Roldán y a un turno de 8 minutos de la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes.

6. Una vez terminados los turnos cerrados, el Presidente del Consejo podrá establecer turnos de palabra abiertos cuanto considere.

### ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN

1. Terminado el debate, se someterá la propuesta a votación secreta. Para desarrollar la votación, se constituirá una mesa de edad que estará formada por el Secretario del Consejo, el miembro de mayor edad y miembro de menor edad presentes en el Pleno. No podrán ser miembros de esta mesa de edad ni el Presidente del Consejo de Estudiantes, ni la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes ni el Sr. Heredia Roldán.

2. Constituida la mesa, el Secretario del Pleno realizará el llamamiento nominal de los miembros del Pleno del Consejo de Estudiantes. Estos se acercarán a la mesa y depositarán su voto en la urna. Cuando se nombre a un miembro del Pleno que haya delegado su voto, la persona en quien haya delegado el voto será quien acuda al llamamiento a la urna.

3. Terminado el llamamiento, se procederá al escrutinio de los votos por parte de la mesa de edad. La mesa tomará como voto favorable al veto a aquellos que indiquen “sí”, “a favor” o cualquier anotación que la mesa comprenda claramente que refiere un voto positivo. Se tomarán como voto no favorable al veto a aquellos que indiquen únicamente “no”, “en contra” o cualquier anotación que la mesa comprenda claramente que se refiere a un voto negativo. Se tomarán como abstenciones a aquellos miembros que depositen una papeleta sin inscripciones, indiquen “abstención” o “en blanco”. Aquellas papeletas que indiquen cualquier cuestión adicional a lo expresado, contengan tachaduras o no se ajusten a lo anterior se considerarán nulos.

4. Terminado el escrutinio, el Secretario del Pleno procederá a la lectura de los resultados y se disolverá la mesa de edad.

#### ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO TRAS LA VOTACIÓN

1. Una vez disuelta la mesa de edad, el Secretario del Consejo dará lectura al acuerdo del Pleno que se haya alcanzado.
2. En caso de alcanzarse el voto favorable al veto de la mayoría absoluta de los miembros de hecho del Pleno, el Secretario del Consejo comunicará que el Pleno ha cesado a la Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes.
3. En caso de no alcanzarse el voto favorable a la moción de censura de la mayoría absoluta de los miembros de hecho del Pleno, el Secretario del Consejo comunicará que el Pleno ha rechazado el veto y confirma a la Sra. Riquelme Rodas como Vicepresidenta Primera de Organización, Comunicación y Contenidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Queda facultado el Presidente del Consejo de Estudiantes para la interpretación de la presente Instrucción.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se interpongan a lo contenido en la presente Instrucción.

TERCERA.- La presente Instrucción entra en vigor tras su firma.

En Cádiz, a 7 de junio de 2024.

Miguel Ángel Pérez Bellido

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ